

CÓDIGO	F. APROBACIÓN	VERSIÓN	PÁGINA
PR-JU-01	04/07/14	02	1 de 13

1. OBJETIVO:

Dar cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013 sobre la protección y tratamiento de datos personales.

2. ALCANCE:

Aplica para el manejo de datos personales que se obtienen de todos los procesos de la Zona França Internacional de Pereira.

3. RESPONSABLE: Todos los procesos.

4. DESCRIPCION DEL PROCESO:

INTRODUCCIÓN

La Ley 1581 de 2012 consagra los mecanismos y garantías que permiten desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar, y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a las que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia que consagra el derecho al hábeas data. Así mismo como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Ámbito de aplicación y objeto: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, mediante las cuales se establece el régimen general de protección de datos personales, la Zona Franca Internacional de Pereira (en adelante ZFIP), en calidad de responsable , implementa las presentes políticas para el tratamiento de los datos de usuarios, clientes, proveedores, colaboradores o de cualquier tercero que haga parte de su base de datos, garantizando que la recolección y el tratamiento de estos datos sean ajustados a los requerimientos de dicho decreto.



CÓDIGO	F. APROBACIÓN	VERSIÓN	PÁGINA
PR-JU-01	04/07/14	02	2 de 13

1.2 Definiciones: Para efectos del desarrollo del presente manual, se entenderá por:

- Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- Aviso de privacidad: Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, generado por el responsable, que es puesto a disposición del titular para el tratamiento de sus datos personales, el cual comunica al titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que se le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.



CÓDIGO	F. APROBACIÓN	VERSIÓN	PÁGINA
PR-JU-01	04/07/14	02	3 de 13

- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **1.3 Principios:** La ZFIP guiará todas sus actuaciones relacionadas con el tratamiento de datos personales que realice teniendo en cuenta los siguientes principios:
 - Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos: El tratamiento a que se refiere la Ley 1581 de 2012 es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
 - Principio de finalidad: El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la constitución y la ley, la cual debe ser informada al titular.
 - Principio de libertad: El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
 - Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
 - Principio de transparencia: En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
 - Principio de acceso y circulación restringida: El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley 1581 de 2012 y la constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley.



CÓDIGO	F. APROBACIÓN	VERSIÓN	PÁGINA
PR-JU-01	04/07/14	02	4 de 13

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.

- Principio de seguridad: La información sujeta a tratamiento por el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento a que se refiere la ley 1581 de 2012, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley 1581 de 2012 y en los términos de la misma.

2. AUTORIZACIÓN

- **2.1 Autorización:** El almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales recolectados por la ZFIP requiere el consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de la información. La ZFIP, en calidad de responsable, ha dispuesto de los mecanismos necesarios para obtener la autorización de los titulares garantizando en todo caso que sea posible verificar el otorgamiento de dicha autorización.
- **2.2 Modos para obtener la autorización:** La autorización podrá otorgarse de forma verbal, escrita, electrónica o a través de cualquier medio que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo mediante el cual se pueda concluir de forma razonable, que de no haberse surtido la aprobación del titular sus datos no hubieren sido almacenados en la base de datos de la ZFIP.
- **2.3 Prueba de la autorización**: La ZFIP conservará prueba de la autorización otorgada en documento por el titular, la cual estará disponible para verificación por



CÓDIGO	F. APROBACIÓN	VERSIÓN	PÁGINA
PR-JU-01	04/07/14	02	5 de 13

parte de este último o por la autoridad competente, en cualquier momento. Para obtener acceso a la autorización, el titular deberá elevar solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.2 del presente documento.

2.4 Revocatoria de la autorización: Los titulares podrán solicitar en cualquier momento la revocatoria de la autorización otorgada para el tratamiento de los datos personales, para ello, el titular deberá surtir el procedimiento establecido en el numeral 5.3 de este manual.

3.1 FINALIDAD DE LA INFORMACIÓN

3.1 Tratamiento y finalidad de los datos personales: En pro del cumplimiento a la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013, la ZFIP recolectará datos con fines comerciales, de mercadeo, estadística, actualización de datos, encuestas de satisfacción y en general demás estudios de técnica útiles para la promoción de los productos y servicios.

Estos serán obtenidos mediante la recolección directa o a través de terceros debidamente autorizados para proporcionar tal información con fines exclusivamente comerciales.

3.2 Seguridad de la información: La ZFIP adoptará las medidas técnicas, tecnológicas, humanas y administrativas necesarias para brindar seguridad a los datos personales recolectados evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

4. DERECHOS Y DEBERES

- **4.1 Derechos del titular de la información:** El titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:
 - Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la ZFIP. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
 - Solicitar prueba de la autorización otorgada a la ZFIP salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.



CÓDIGO	F. APROBACIÓN	VERSIÓN	PÁGINA
PR-JU-01	04/07/14	02	6 de 13

- Ser informado por la ZFIP, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la constitución.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento
- **4.2 Deberes de la ZFIP:** La ZFIP como responsable del tratamiento de los datos personales, se obliga al cumplimiento de los siguientes deberes:
 - Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data
 - Conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
 - Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
 - Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
 - Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en los artículos 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012.
 - Cuando determinada información se encuentre en discusión por parte del titular, o por autoridad competente, incluir la leyenda "información en



CÓDIGO	F. APROBACIÓN	VERSIÓN	PÁGINA
PR-JU-01	04/07/14	02	7 de 13

discusión" sobre los datos que evidencien que existe una reclamación sobre los mismos.

- Abstenerse de circular información que esté siento controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. (En este caso las que en su actividad recolecten dichos datos)
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- **4.3 Personas que pueden ejercer el derecho del titular:** Podrán ejercer los derechos del titular y por tanto suministrar, corregir o suprimir la información objeto de tratamiento a las siguientes personas:
 - A los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.
 - A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
 - A los terceros autorizados por el titular o por la ley.

5. PROCEDIMIENTOS

5.1 Derecho de acceso: De conformidad con lo estipulado en el numeral 4º del presente manual, la ZFIP garantizará al titular de la información:



CÓDIGO	F. APROBACIÓN	VERSIÓN	PÁGINA
PR-JU-01	04/07/14	02	8 de 13

- Acceso a los datos personales recolectados.
- Información sobre el tratamiento a que son sometidos los datos personales del titular.
- Finalidades del tratamiento de los datos personales del titular.

5.2 Consultas: Los titulares de la información o sus causahabientes podrán consultar la información personal del titular que repose en la base de datos de la ZFIP, a través de documento escrito dirigido al responsable del tratamiento de la información o al correo electrónico contacto@zonafrancadepereira.com, quien estará obligado a suministrar a aquellos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso superará el término de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

- **5.3 Reclamos:** El titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley, podrán presentar un reclamo ante la ZFIP, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:
 - 1. El reclamo se formulará mediante solicitud escrita dirigida a la ZFIP, o a través de correo electrónico enviado la cuenta contacto@zonafrancadepereira.com, con la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.



CÓDIGO	F. APROBACIÓN	VERSIÓN	PÁGINA
PR-JU-01	04/07/14	02	9 de 13

- En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
- 3. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- 4. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

NOTA: El titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento.

6. MODELO SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN.

6.1. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, se establece la solicitud de autorización para aquellos datos obtenidos antes de la expedición del decreto, con el fin continuar recolectando y usando los datos de personas que reposan en la empresa.

Por lo anterior son relacionados por procesos el tipo de recolección de datos personales y la forma como se realiza el tratamiento es decir, virtual ó física:

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ZONA FRANCA INTERNACIONAL DE PEREIRA			
PROCESO	TIPO DE REQUERIMIENTOS DE DATOS PERSONALES	TIPO DE RECOLECCIÓN FÍSICA VIRTUAL	
COMERCIAL	Bases de datos	X	X
COMERCIAL	Agendas comerciales	N/A	Х



CÓDIGO
PR-JU-01F. APROBACIÓN
04/07/14VERSIÓN
02PÁGINA
10 de 13

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ZONA FRANCA INTERNACIONAL DE PEREIRA					
PROCESO	TIPO DE REQUERIMIENTOS DE DATOS PERSONALES	TIPO DE RECOLECCIÓN			
T NOOLSO	THE OBE REQUERIMENTOODE DATEST ERCONALES	FÍSICA	VIRTUAL		
	En procedimientos de actividades de comercio exterior	Х	Х		
OPERACIONES	Sistemas PICIZ-APPOLO	N/A	Х		
	Cartilla de calificación de usuarios	Х	Х		
JURÍDICO	Elaboración de contratos con personas naturales	Х	Х		
	Hojas de vida	Х	Х		
GESTIÓN HUMANA	Planta de personal	Х	Х		
GESTION HUMANA	Exámenes médicos de ingreso, periódicos y de egreso	Х	Х		
	Visitas domiciliarias	Х	N/A		
ADMINISTRACIÓN Y	Facturación	Х	Х		
FINANZAS	Información de proveedores y asociados de negocio	Х	Х		
	Planillas de aporte a la seguridad social de empleados y empresas usuarias	Х	×		
	Permisos para ejecutar labores de alto riesgo	Х	N/A		
	Permisos para trabajos nocturnos y fines de semana	Х	Х		
SEGURIDAD Y SALUD EN EL	Investigación de incidentes y accidentes de trabajo	Х	N/A		
TRABAJO	Entrega de elementos de protección personal	Х	N/A		
	Autorización de ingreso para empleados del parque.	N/A	Х		
	Registro para grupos de visitantes	N/A	Х		
	Investigación de eventos	Х	N/A		
	Hojas de vida brigadistas	Х	Х		
RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	Hojas de vida para proporcionar a los usuarios que se instalen en el parque	Х	×		
	Asistencia a capacitaciones externas.	Х	N/A		
GENERALES	Cotizaciones	Х	Х		
GENERALES	Registro de ingreso al parque	Х	N/A		
	Recepción de correspondencia recibida	Х	Х		

Por lo tanto, el tratamiento virtual y/o físico para las actividades mencionadas anteriormente es:

 Para el conocimiento retroactivo de los empleados se brindará una capacitación general en la que se relacionen los modos a interactuar, dependiendo del tipo de reclutamiento.



CÓDIGO	F. APROBACIÓN	VERSIÓN	PÁGINA
PR-JU-01	04/07/14	02	11 de 13

- El Director Jurídico será el encargo de dar continuidad capacitando en la inducción al personal que ingrese a la ZFIP acerca del tratamiento de datos personales al interior de la empresa, teniendo énfasis en los procesos directamente encargados.
- Los empleados que por sus actividades laborales interactúen en la recolección de los mismos se encargaran de manera virtual de responder los emails en los que se evidencien datos personales con la imagen (anexo 1) diseñada genéricamente para tal fin.

ANEXO 1

AVISO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En desarrollo del derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se han recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y su reglamentaria, la Zona Franca Internacional de Pereira (en adelante ZFIP), se permite informar que con anterioridad a la expedición del Decreto 1377 de 2013, obtuvo sus datos personales cuyo origen fueron las relaciones comerciales y contractuales propias de nuestro objeto social, y reposan de manera segura en la base de datos de nuestra compañía al igual que en los archivos físicos.

Esta información es utilizada para los fines propios de nuestra actividad comercial, específicamente para realizar las operaciones de comercio exterior y negocios jurídicos desarrollados en la ZFIP.

Por lo anterior, y con el de objeto seguir tratando estos datos, requerimos de su autorización dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, no estando demás advertir que si en el término de treinta (30) días siguientes al recibo de esta comunicación usted como titular del dato que reposa en nuestra central de información, no solicita la actualización, rectificación, supresión de sus datos personales o la revocatoria de la autorización a través de escrito con destino a la cuenta de correo electrónico contacto@zonafrancadepereira.com, la ZFIP, podrá continuar tratándolos en desarrollo de nuestro objeto social, sin perjuicio del derecho permanente que le asiste para consultar sus datos, solicitar correcciones, modificaciones, supresión y presentar reclamos.





 CÓDIGO PR-JU-01
 F. APROBACIÓN 04/07/14
 VERSIÓN 02
 PÁGINA 12 de 13

- Del mismo modo para la autorización de la recolección física, tales como capacitaciones, la aceptación se encuentra inmersa en el registro de asistencia a capacitaciones externas FO-GH-04.
- En el caso de registro de ingreso de visitantes a la ZFIP se evidencia en el anexo 2.

ANEXO 2

70014	
ZONA REGISTRO DE VISITANTES	
Internacional de Pereira Hora de Ingreso Hora de Salida Fecha	
Nit. 900.311.215-6	A
Nombre: Placa:	
C.C Empresa	Firma Visitante Firma Visitante
Nombre: C.C Nombre: C.C	
Nombre: C.C.	Al firmar este registro son aceptados los términos descritos al respaldo
Dependencia a la cual se dirige: BODEGA EDIFICIO LOCAL OTRO	
Persona Requerida	_
Firma Funcionar	rio
Firma Visitante Firma Visitante Firma Visitante Firma Visitante	-
Al firmar este registro son aceptados los términos descritos al res	oblaqu
REGISTRO DE VISITANTES	
La Zona Franca Internacional de Pereira desei Le agradecemos la colaboraci	ión prestada y le invitamos a realizar cuantas sugerencias y comentarios tenga jorar la seguridad de todos y a preservar el medio ambiente.
La Zona Franca Internacional de Pereira desei contratistas como para sus empleados. Pci siguiendo los consejos mencionados a nos ayude a mej Porte de forma viable el carnet entregado al la Conserve este documento durante su estadis La Zona Franca Internaciona	jorar la seguridad de todos y a preservar el medio ambiente. al de Pereira, se compromete a mantener la reserva de los datos personales
La Zona Franca Internacional de Pereira desei contratistas como para sus empleados. Por siguiendo los consejes mencionados a e Porte de forma visible el carnet entregado al iz Conserve este documento durante su estadía de porte de porte de forma de la Respete y cumpla las normas de seguridad de Transte por la niza pedanola establecida, evite	jorar la seguridad de todos y a preservar el medio ambiente.
La Zona Franca Internacional de Pereira desei contratistas como para sus empleados. Pir siguiendo los consejos mencionados a Porte de forma viabile el carnet entregado al ir Conserve este documento durante su estadia diligenciado a su salida. No se dirija a áreas diferentes a la informada i Respete y cumpla la sonomas de seguridad di Transite por la nuta peatonal establecida, evite atajos. No exceda el limite de velocidad permitido 20 Km/h. En casos de una posible evacuación, mantenga la calma y permanezca en todo momento con la persona	jorar la seguridad de todos y a preservar el medio ambiente. al de Pereira, se compromete a mantener la reserva de los datos personales
La Zona Franca Internacional de Pereira desei contratistas como para sus empleados. Por siguiendo los consejos mencionados a el Porte de forma visible el carnet entregado al la Conseñve este decumento durante su estadia de No se dirigia a áreas diferentes a la informada i el Respete y cumpla las normas de seguridad de Transite por la rufa pedanola establecida, evite atajos. No exceda el limite de velocidad permitido 20 Kmm. En caso de una posible evacuación, mantenga la calma y permanezca en todo momento con la persona el Evite furnar en las insibaciones de la empresa.	jorar la seguridad de todos y a preservar el medio ambiente. al de Pereira, se compromete a mantener la reserva de los datos personales
La Zona Franca Internacional de Pereira desei contratistas como para sus empleados. Pi; siguiendo los consejos mencionados a * Porte de forma visible el carnet entregado al ir Conserve este documento durante su estadia diligenciado a su salida. * No se dirija a áreas diferentes a la informada i * Respete y cumpla las normas de seguridad di * Transite por la ruta peatonal establecida, evite attajos. * No exceda el limite de velocidad permitido 20 Kmh. En caso de una posibile evacuación, mantienga la calma y permanezca en todo momento con la persona con el las prenoras que se en ecuentren bajo la influencia del alcohol ó sustancias ilegales no se les permitirá el acceso a las instalaciones. La ZPIP restringe el porte ilegal de los siguientes articulos: cualquier topo de arma (fuego ó arma blanca).	jorar la seguridad de todos y a preservar el medio ambiente. al de Pereira, se compromete a mantener la reserva de los datos personales
La Zona Franca Internacional de Pereira desei contratintas como para sus empleados. Pic siguiendo los consejeo mencionados a en Conserve este documento durante su estadía diligenciado a su adiada. • Porte de forma visible el carnet entregado al ir • Conserve este documento durante su estadía diligenciado a su adiada. • No se driga a dress offerentes a la informada i • Transte por la ruta peatonal establecida, evite atajos. • No exceda el limite de velocidad permitido 20 Kmm. • En caso de una posible evacuación, mantenga la calma y permanezca en todo momento con la persona que está visitando, siguiente a mismo de de. • Evite furnar en las installaciones de la empresa. • La ZPIP restifriga el porte la persona que esta prima de la consecuente na loja la influencia del alcohol ó sustancias ilegales no se les permitira el acceso a las installaciones. • La ZPIP restifriga el porte algoriado, calmana y lo enguieno de video. • Reporte al personal de seguridad al momento de ingresar y satir de la ZPIP los dispositivos audiovisuales de uso personaci con su respectivo serial, de no caso de berdicida la ZPIP no acceso parabellidad.	jorar la seguridad de todos y a preservar el medio ambiente. al de Pereira, se compromete a mantener la reserva de los datos personales
La Zona Franca Internacional de Pereira desei contratistas como para sus empleados. Por siguiendo los consejes mencionados a e Porte de forma visible el carnet entregado al la Conserve este documento durante su estadía e Conserve este documento durante su estadía e No se diriga a áreas diferentes a la informada i e Respete y cumpla las normas de seguridad de Transite por la ruta pendanal establecida, evite atajos. No exceda el limite de velocidad permitido 20 Kmm. En caso de una posible evacuación, mantenga la calma y permanezca en todo momento con la persona que está visitando, alguerido las instituciones que del rissimo le de. Las personas que se encuentren bajo la influencia del alcohol ó sustancias llegales no se les permitirá el acceso a las instalaciones. La ZFIP restringe el porte llegal de los siguientes artículos: cualquier tipo de arma (fluego ó arma blanca), bebidas alcohólicas ó alcunógenas, calmaras y/o equipos de video. Reporte al personal de seguridad al momento de ingresar y salir de la ZFIP no asume ninguna responsabilidad). Rego en una concional del agua, utilica adecuadamente el sistema de aborro de las cistemas en caso de l'usa personal con su respectivo serial, cisto casu de cistemas en caso de l'usa personal con su respectivo serial, cisto cas que seriante de aborro de las cistemas en caso de l'usa personal con su respectivo serial, cisto cas que seriante al sistema de aborro de las cistemas en caso de l'usa personal con su respectivo serial, cisto cas que seriante al sistema de aborro de las cistemas en caso de l'usa petacuadamente os cuntos accidicas que encorratera bieca de an las afeas corrusare y oficinas.	jorar la seguridad de todos y a preservar el medio ambiente. al de Pereira, se compromete a mantener la reserva de los datos personales
La Zona Franca Internacional de Pereira desei contralistas como para sus empleados. Pic siguiendo los consejeo mencionados a la Conserve este documento durante su estadia diligenciado a su salda. • Porte de forma visible el carnet entregado al la Conserve este documento durante su estadia diligenciado a su salda. • No se dirija a devas diferentes a la informada i Peopete y cumpita las normas de seguridad de a recurso de la mente de vedociado permitido 20 Kmm. • No secoda el limite de vedociado permitido 20 Kmm. • En caso de una posible evacuoción, mantenga la calma y permanezca en todo momento con la persona que está visitando, siguiendo las instrucciones que el misimo le dé. • Evite furnar en las instalaciones de la empresa. • La ZPIP restirgie el porte legal de los siguientes artículos: cualquier tipo de arma (fluego à arma blanca), bebidas sicohibicas de alucinogenas, ciarnaras y/o equipodo e video la ZFIP po adagena in uso racional del agua, utilico adecuadamente el sistema de aborro de las cisternas en caso de usardas.	jorar la seguridad de todos y a preservar el medio ambiente. al de Pereira, se compromete a mantener la reserva de los datos personales



CÓDIGO	F. APROBACIÓN	VERSIÓN	PÁGINA
PR-JU-01	04/07/14	02	13 de 13

 Por último, en el tratamiento general de las autorizaciones de datos personales físicas, se diligenciará el formato FO-CL-30 "Autorización de datos personales", el cual deberá tener a cargo cada proceso que interactúe en sus actividades laborales con los mismos.

7. FORMATOS

- FO-GH-04 Registro de capacitaciones externo.
- FO-CL-30 Autorización de datos personales.
- Anexo 1: Aviso de protección de datos personales
- Anexo 2: Registro de visitantes.

8. CAMBIOS

Control de Cambios				
Versión	Fecha	Cambios con respecto a la versión anterior		
2	04/07/14	 Cambio el responsable del procedimiento por todos los procesos. Se actualizó el alcance del procedimiento. Se actualizó el procedimiento con la visión global de la Zona Franca Internacional de Pereira por procesos en la recolección y tratamiento de datos personales. Fue creado un formato de utilización general por procesos en el que se realizará la autorización física de los datos personales recolectados. 		

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Juan Diego Cano y Daniela Orozco Q	Nombre: Daniel E Giraldo S	Nombre: Daniel E Giraldo S
Fecha: 01 de Julio de 2014	Fecha: 04 de Julio de 2014	Fecha: 04 de Julio de 2014
Firma:	Firma:	Firma: